

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.593

Lunes 2 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1730844

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Lota

RENOVACIÓN DESTINACIÓN (MARÍTIMA PARA A.M.E.R.B.)

(Extracto)

Decreto exento N° 969, de 4 de noviembre de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, RUT N° 60.701.002-1, segunda renovación de destinación marítima, con vencimiento al 31 de diciembre de 2034, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar, de Mar, en el lugar denominado Arauco sector B, en la localidad de Carampangue, comuna de Arauco, Provincia de Arauco, Región del Biobío, con una superficie total de 243.100 m², la que fue tramitada con el SIABC N° 31351.

A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Latitud S	Longitud W	Tramo	Medidas
A	37°13'58,13"	73°17'36,97	A-B	226,33 m
B	37°14'05,47"	73°17'36,97	B-C	903,56 m
C	37°14'15,65"	73°18'11,35	C-D	367,46 m
D	37°14'03,73"	73°18'11,35	D-A (por línea de baja marea referencial)	1.127,11 m

El objeto consiste es continuar operando un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos según lo establecido en la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones; y el DS 355, del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía Puerto de Lota. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía Puerto antes señalada.

Lota, 13 de febrero de 2020.- Phillippe Larroucau Sepúlveda, Teniente 2° LT, Capitán de Puerto de Lota Subrogante.